

BONIFICACIONES Tras RD-Ley 10/2010, de 16 de junio

(Bonificaciones empresariales a la contratación laboral)

POR CONTRATACION INDEFINIDA

BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Colectivos	Descripción	Cuantía anual (en euros)			
Mujeres (Desempleadas) RD-Ley 10/2010	Entre 16 y 30 años con problemas de empleabilidad (<i>desempleados 12 meses y no hayan completado la escolaridad obligatoria o carezcan de titulación profesional</i>)	1.000			
	Mayores de 45 años, inscritas 12 meses como desempleadas	1.400			
Hombres (Desempleados) RD-Ley 10/2010	Entre 16 y 30 años con problemas de empleabilidad (<i>desempleados 12 meses y no hayan completado la escolaridad obligatoria o carezcan de titulación profesional</i>)	800			
	Mayores de 45 años, inscritas 12 meses como desempleados	1.200			
Situaciones especiales	Víctimas de violencia doméstica (art. 2.4 - Ley 43/2006)	850			
	Víctimas de violencia doméstica (art. 2.4- Ley 43/2006) (Real Decreto 1917/2008)	1.500			
	Trabajadores desempleados en situación de exclusión social (art. 2.5- Ley 43/2006)	600			
Personas con discapacidad (Desempleados)	Personas con discapacidad (art. 2.2- Ley 43/2006))	Varones < 45 años	Varones >45 años	Mujeres < 45 años	Mujeres >45 años
	En general (art. 2.2.1 -Ley 43/2006)	4.500	5.700	5.350	5.700
	Discapacidad Severa (art. 2.2.2. - Ley 43/2006)	5.100	6.300	5.950	6.300
CONVERSION EN INDEFINIDOS					
Mujeres RD-Ley 10/2010	Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación	700			
Hombres RD-Ley 10/2010	Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación	500			

POR CONTRATACION TEMPORAL

Colectivos	Descripción	Cuantía anual (en euros)			
		Varones < 45 años	Varones >45 años	Mujeres < 45 años	Mujeres >45 años
Personas con discapacidad (Desempleados)	Personas con discapacidad medianta contrato temporal fomento empleo (art. 2.2 -Ley 43/2006)	Varones < 45 años	Varones >45 años	Mujeres < 45 años	Mujeres >45 años
	En general (art. 2.2.1)	3.500	4.100	4.100	4.700
	Discapacidad Severa (art. 2.2.2. -Ley 43/2006)	4.100	4.700	4.700	5.300
Situaciones Especiales	Victimas de violencia doméstica (art. 2.4 - Ley 43/2006)	600			
	Trabajadores desempleados en situación de exclusión social (art. 2.5 - Ley 43/2006)	500			
Trabajadores contratados en interinidad	Desempleados que sustituyan trabajadores con suspensión del contrato por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento y riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural (RD Ley 11/98-Modif D.A. 15ª Ley Organica 3/2007)	100% de la cuota empresarial por todas las contingencias			
	Desempleados con discapacidad que sustituyan a trabajadores con discapacidad en I.T. (D.A. 9ª Ley 45/2002)				
	Personas que sustituyan a trabajadoras víctimas de violencia de género (Art. 31 Ley Organica 1/2004)	100% de la cuota empresarial por contingencias comunes			
	Perceptores de prestaciones de desempleo durante más de un año y que sustituyan a trabajadores con excedencia para el cuidado de familiares (D.A. 14 del E.T.)	95, 60 y 50% de la cuota empresarial contingencias comunes			
Mayores de 52 años	Desempleados inscritos en el SPE beneficiarios de subsidio art. 215 LGSS y de desempleo RASS, a tiempo completo (Disp Trans 5ª Ley 45/2002)	50% cuota empresarial por contingencias comunes			
Discapacitados con cont. formativos	Personas con discapacidad (D.A. 2ª del E.T.)	Practicas: 50 % cuota empresarial contig. comunes Formación: 50% cuota de formación			
Personal investigador en formación	En formación con beca o contrato en prácticas (D.A. 2ª R.D. 63/2006)	30% de la cuota empresarial por contingencias comunes			
Trabajadores con contrato de formación	Desempleados con contratos para la formación (RD-Ley 10/2010)	100% cuota empresarial por contingencias comunes, así como acci. trab., enferm. prof., desempleo, FOGASA, y form. Profe., realizados hasta el 31.12.11			

EMPLEADOS HOGAR

Colectivos	Cuantía anual (en euros)	Duración
Trabajadores fijos incluidos en el Régimen especial de empleados de hogar que presten servicios como cuidadores de familias	45% de las cuotas al Régimen especial de empleados de hogar	Toda la vigencia del contrato

<u>POR MANTENIMIENTO DEL EMPLEO INDEFINIDO</u>		
Colectivos	Cuantía anual (en euros)	Duración
Contratos indefinidos de trabajadores de 60 años o más con una antigüedad en la empresa de 5 o más años (art. 4.1 -Ley 43/2006)	50% de aportación empresarial por contingencias comunes salvo I.T. incrementándose un 10% hasta el 100%	Toda la vida
Trabajadores >65 años con 35 años cotizados	Exoneración de cuotas de empresa y trabajador salvo I.T.	Toda la vigencia
Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad (art. 4.2 -Ley 43/2006)	1.200	4 años
Trabajadores con Regulación de Empleo Temporal en suspensión o reducción de jornada, autorizado en ERE, y con compromiso del empresario de mantener al trabajador al menos 1 año	50% (o 80% si la empresa facilita formación) de las cuotas empresarial por contingencias comunes durante la suspensión o reducción, hasta un máximo de 240 días	Desde 01.10.08
<u>AUTONOMOS</u>		
Colectivos	Cuantía anual (en euros)	Duración
Autónomos que cesan actividad por descanso debido a maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o lactancia natural y sean sustituidos con contrato de interinidad bonificado	100% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima o fija que corresponda	Durante la vigencia
Mujeres reincorporadas en los dos años siguientes al parto	100% de la cuota por contingencias comunes correspondiente a la base mínima de autónomos	12 meses
Autónomos con discapacidad	50% de la cuota correspondiente a la base mínima de autónomos	5 años
Personas incorporadas al reta tras el Estatuto de Trabajador Autónomo: Mujeres hasta 35 años y Hombres hasta 30 años	30% de la cuota mínima de autónomos	30 años

CON CARÁCTER GENERAL LA CONTRATACION BONIFICADA DEBE CUMPLIR:

REQUISITOS: Hallarse al corriente En las obligaciones tributarias y Seguridad Social - No haber sido excluido de acceso a los beneficios derivados de la aplicación de fomento e

EXCLUSIONES: 1.- Relaciones laborales de carácter especial, contrataciones que afecten conyuge, ascend. y descend. y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta 2º grado del empresario o quienes ostenten el control empresarial, ostenten cargo de dirección o sean miembros de los órganos de administración (excepción autónomos)

2.- Contrataciones trabajadores que en los 24 meses anteriores hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo o entidad mediante contrato indefinido o en los últimos meses mediante un contrato temporal o formativo, de relevo o sustitución de la edad de jubilación

3.- Trabajadores que hayan finalizado su relación laboral indefinida en otra empresa en plazo de 3 meses previos, no se aplica cuando el desp reconocido o declarado improcedente

4.- Empresa que hayan extinguido por desp reconocido o declarado improcedente o por desp colect. Contratos bonificados, quedan excluidos por un periodo de 12 meses de

COLECTIVO RD-Ley 10/2006 - Para aplicarlas debe suponer un incremento del nivel de empleo fijo, y mantenerlo durante la aplicación de la bonificación, de tal forma que si la vacante habría que cubrirla en el plazo de 1 mes

CALCULO DEL INCREMENTO DEL NIVEL DE EMPLEO: Promedio diario de trabajadores con contrato indefinido en el periodo de 90 días anteriores a la nueva contratación o transformación:

$$\frac{\text{Cont. Indef.1} + \text{Cont. Indef.2} + \text{Cont. Indef.3}}{90} =$$

Se excluyen del cómputo los contratos indefinidos extinguidos por despido disciplinario declarado procedente, por dimisión, por jubilación, por muerte, por incapacidad permanente total o gran invalidez, o resueltos durante el periodo de prueba.

Duración
3 años
3 años
3 años
3 años
4 años
4 años
4 años
Toda la vigencia del contrato
3 años
3 años



Duración

Toda
la vigencia
del contrato

Toda la vigencia del
contrato

Toda la vigencia del
contrato o 6 meses en
movilidad o cambio

Durante primer, segundo
y tercer año

12 meses

Practicas: 2 años

Form: Toda vigencia

12 meses

Toda la vigencia del
contrato



Practicas

Toda la vigencia del
contrato

razón
la vigencia contrato
del contrato
años
hasta el 31.12.10
razón
la sustitución
meses
años
meses

empleo.
grado inclusive,

últimos 6

o por desp colect.
bonif Ley 43/2006
hubiera una

